NOTA DNCP/ DNC/ N° 19833 / 2016

Asunción, 20 de julio de 2016

Sra.
Alba Patricia Galeano, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Central del Paraguay
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "PROVISION DE ALFOMBRAS". EXP. N° 319102 (01/06/16) – ID N° 306.754.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el Punto 19 de Solicitud de Muestras**, se sugiere en este punto especificar la forma y plazo de presentación de las mismas, así como también en caso que se admita la presentación de muestras con posterioridad a la presentación de las ofertas.

2. **Punto 22, Evaluación y calificación de muestras.** Consultamos a la convocante de qué forma evaluarán que las muestras requeridas cumplen con las especificaciones técnicas.
   Recomendamos a la convocante definir criterios claros y objetivos para la evaluación de la muestras, es decir, si se realizaran pruebas y de qué tipo serian. Esta observación nace en base a que el criterio empleado por la convocante es amplio y ambiguo.

3. **Punto 23 del Anexo B,** se consulta a la convocante de que años serán tenidos en cuenta los contratos para el criterio de desempate. Se sugiere especificar a fin de evitar confusiones a los oferentes.
   Recomendamos también incluir un segundo criterio de desempate en caso de que dos o más oferentes vuelvan a empatar en mayor porcentaje de contratos o facturas.

4. No se visualizan criterios de evaluación y de desempate en caso de presentación de **Consorcios**. Sugerimos a la convocante determinar estos criterios en la Carta de Invitación.

5. Se indica a la convocante establecer las especificaciones de la **visita técnica** dentro del Anexo C, no así como Punto 38 del Anexo B.

6. En el **Anexo E, Documentos de la Oferta, en el Punto V**. Recomendamos a la convocante modificar y limitarse a determinar solo documentos a ser requeridos, no así los criterios de evaluación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNC/CD/AB

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB